

ORDENANZA N° 158/78

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública para contratación de mano de obra y herramientas para la construcción de un muro de contención según Resolución N° 511/78, y;

CONSIDERANDO:

Que se han publicado los edictos correspondientes en el Boletín Oficial y diarios “La Opinión” y Castellanos” de la ciudad de Rafaela por el término de Ley;

Que producida la apertura el día 31 de julio de 1978 a las 10 horas presentaron sus ofertas cuatro empresas, a saber 1) JOSÉ LUIS PERALTA 2) JUAN LUIS DELFINO 3) JULIO RODRÍGUEZ Y 4) MARQUINEZ, VILLAR Y ASOCIADOS, según consta en el Acta labrada al efecto;

Que analizadas las mismas y evaluadas técnicamente, surge:

- 1) Que las ofertas presentadas por las firmas JUAN LUIS DELFINO Y JULIO RODRÍGUEZ no se ajustan al Pliego por lo que no pueden considerarse.
- 2) Que de las dos ofertas restantes es indudable la conveniencia de elegir a la presentada por la empresa MARQUINEZ, VILLAR y ASOCIADOS por sus antecedentes y por la gran diferencia de precios;

Que todo ello: el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 158/78

Art. 1º) Adjudicase la mano de obra para la construcción del muro de contención de calle Leguizamón a la empresa MARQUINEZ, VILLAR y ASOCIADOS por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINCE (\$ 4.830.015.-) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones y especificaciones técnicas y procédase a su contratación.-

Art. 2º) Los gastos que demande dicha obra serán imputados a la partida N° 80 Obras de Infraestructura – letra “0” Muro Canal Norte, del presupuesto Año 1978.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 4º) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribáse en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 7 de Agosto de 1978.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL